

TAM/STAI/IP/408/2024

**ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA/
CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA DE INFORMACION.**

Tampico, Tamaulipas a 09 de agosto de 2024

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:**

Hago referencia a su solicitud de información con número de folio 280527024000115, del 24 de junio del 2024, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió la información siguiente:

Solicito copia de las facturas de la compra de todos los Medicamentos, Leches y Vacunas adquiridos por el AYUNTAMIENTO DE TAMPICO en el periodo de junio DEL 2024. (sic)

Que esta unidad administrativa una vez analizada la información solicitada consideró que la unidad generadora de dicha información lo es la Secretaria de Salud, por lo que se giró oficio a la unidad mencionada, contestándonos mediante oficio en la cual se nos informa entre otras cosas que el personal con el que se cuenta tiene una excesiva carga de trabajo atendiendo a los pacientes que acuden a las instalaciones, además de continuar con la carga de trabajo administrativo habitual, por lo que no le es posible la entrega de la información solicitada dado que la misma está contenida en un aproximado de 3 a 6 carpetas lefort que contienen entre 100 a 150 documentos, mismos que se tendrían que revisar y comparar con el sistema de datos de cada proveedor. y consultar de manera directa los archivos de cada uno de los proveedores a los cuales se les compra el medicamento necesario para los pacientes que se atienden en el Ayuntamiento de Tampico, además de que se nos indica que dichos documentos tendrían que ser analizados de manera individual para realizar la versión pública correspondiente pues podrían contener datos personales de terceros, indicándonos que por el momento no se cuenta con el personal suficiente para poder realizar dicha tarea sin poner en riesgo y descuidar las actividades diarias de la secretaria de salud.

En ese orden de ideas, y toda vez que la cantidad de documentos que se tendrían que revisar, analizar, clasificar y testar conforme a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que estipula testar y poner la anotación en cada una de las hojas testadas, y de nueva cuenta escanear la información para enviarla al ciudadano; y ni la unidad de transparencia ni la Oficina Administrativa cuenta con personal a su cargo para realizar una tarea de esa magnitud, puesto que de igual forma debido a la pandemia que se vive en el municipio, esta unidad de Transparencia a decidido trabajar en guardias, a fin de salvaguardar la salud de los ciudadanos y del propio personal de la oficina: Haciendo la aclaración desde este momento al solicitante que la información está contenida en archivos previamente elaborados, ale no llevan el orden de la información que solicita, ni contiene la información de la manera exacta en que ella lo estipula en su solicitud, por lo que la información tendrá que ser entregada en el formato en que la misma es generada, por lo que se hace en este punto la transcripción del artículo 16 párrafo 4 y 5 que dice:

" ARTICULO 16.. 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante. 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.""

Una vez expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, que a la letra dice:

"1. El sujeto obligado, de manera excepcional y de forma fundada y motivada, podrá poner a disposición la información para consulta directa, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos.

2. En tal circunstancia, se le facilitará copia simple o certificada, o la reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del Sujeto Obligado o que, en su caso, aporte el solicitante, salvo la información clasificada." (sic).

Tal como lo solicita la unidad administrativa generadora de la información le hacemos de su conocimiento que en virtud de la carga de trabajo que implicaría la entrega de lo solicitado y que son aproximadamente 1,500 hojas, lo invitamos hacer una consulta directa de nuestros archivos, previa identificación, acudiendo a nuestras instalaciones de la Unidad de Transparencia ubicada en calle 20 de noviembre, 208 altos, entre Francisco I. Madero y Salvador Díaz Mirón, Zona Centro Tampico. Horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 833-473-05- 30; donde en todo momento se procurará la protección tanto de su derecho de acceso a la información, así como la de datos personales y confidenciales que obran en los expedientes de las transacciones solicitadas conforme a la Ley de la materia; así como a la carga de trabajo de esta unidad y de la Secretaría de Salud.

En el entendido que, a fin de poder contar con las versiones públicas de la información solicitada, la cita tendrá que ser programada dentro de los siguientes 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio. Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TAMPICO



MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente